

Tlalpan, Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022
Folio No. 052 / 02 / 2022

C. HUMBERTO SORIANO LOPEZ

PRESENTE

Recibi original 01-Marzo-2022

En atención a su solicitud **ESCRITO PERSONAL y SUAC** número **SUAC-22020221255100**, de fecha 02 de febrero de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en **Calle Tlalpan #205 Col. Tlalpan, Tlalpan, Ciudad de México**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno (Fraxinus sp.)	11	30+25	7.5	Coordenadas: UTM X 479679 / UTM Y 2133722 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, vigor medio, mediana transparencia en copa, presencia de costras ovaladas por simbiosis entre insecto (<i>Crassapsis multipora</i>) y hongo (<i>Septobasidium curtissi</i>) en ramas, provocando la pérdida de vigor de ramas, muerte y desgaje de algunas de estas y otras ramas proyectadas hacia enmallado de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
2	Fresno (Fraxinus sp.)	12	30+35	7	Coordenadas: UTM X 479679 / UTM Y 213324 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, vigor medio, mediana transparencia en copa, presencia de costras ovaladas por simbiosis entre insecto (<i>Crassapsis multipora</i>) y hongo (<i>Septobasidium curtissi</i>) en ramas, provocando la pérdida de vigor de ramas, muerte y desgaje de algunas de estas y otras ramas proyectadas hacia enmallado de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
3	Pirul (Schinus molle)	13	60	8	Coordenadas: UTM X 479686 / UTM Y 2133738 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, peso de copa proyectadas hacia estacionamiento de lienzo charro y algunas ramas hacia enmallado



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
4	Fresno (Fraxinus sp.)	13	30	7.5	Coordenadas: UTM X 479694 / UTM Y 2133744 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, vigor medio, mediana transparencia en copa, presencia de costras ovaladas por simbiosis entre insecto (<i>Crassapsis multipora</i>) y hongo (<i>Septobasidium curtissi</i>) en ramas, provocando la pérdida de vigor de ramas, muerte y desgaje de algunas de estas y otras ramas proyectadas hacia enmallado de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
5	Fresno (Fraxinus sp.)	13.5	35	7	Coordenadas: UTM X 479694 / UTM Y 2133743 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, vigor medio, mediana transparencia en copa, presencia de costras ovaladas por simbiosis entre insecto (<i>Crassapsis multipora</i>) y hongo (<i>Septobasidium curtissi</i>) en ramas, provocando la pérdida de vigor de ramas, muerte y desgaje de algunas de estas y otras ramas proyectadas hacia enmallado de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
6	Fresno (Fraxinus sp.)	14	60	8	Coordenadas: UTM X 479694 / UTM Y 2133741 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, vigor medio, mediana transparencia en copa, 2 ramas codominantes, presencia de costras ovaladas por simbiosis entre insecto (<i>Crassapsis multipora</i>) y hongo (<i>Septobasidium curtissi</i>) en ramas, provocando la pérdida de vigor de ramas, muerte y desgaje de algunas de estas y otras ramas proyectadas hacia enmallado de barda perimetral. Se localiza en jardinera de barda perimetral colindante con fraccionamiento, a una distancia aproximada de 80cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Fresno (*Fraxinus* sp.)



Árbol 2 Fresno (*Fraxinus* sp.)



Árbol 3 Pirul (*Schinus molle*)



Árbol 4 Fresno (*Fraxinus* sp.)



Árbol 5 Fresno (*Fraxinus* sp.)



Árbol 6 Fresno (*Fraxinus* sp.)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

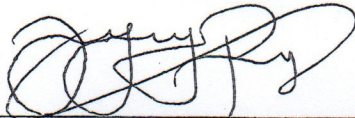
El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 5 (cinco) Fresno (*Fraxinus* sp.) y 1 (uno) Pirul (*Schinus molle*)** dentro de predio ubicado en **Calle de San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000**, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

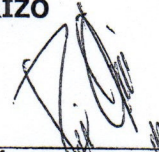
La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



GEOG. ROLANDO ÁVILA CEDILLO
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

NOTA

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.

VENTA
CDMX MSI VAR PERISUR
RNDIA COLONIAL SN
CIUDAD DE MEXICO CDMX
8132750
CAJA 2

NUMERO DE TARJETA
*****6965
DEBITO/AZTECA/VISA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

APROBADA
 AUT: 652860 OPER: 000012
 LOTE 000001
 AID 00000000031010 REF 000012
 ARGC *****8598 VISA DEBITO
 TC *****3680
 IMPORTE \$ 336.00
 FECHA 28FE82 HORA 13:23:59
 PROGRA54
 IWL225C

ATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO

IMPORTE

DERECHOS

336.00

TOTAL A PAGAR

336.00

FOLIO : 0.00
ACTO DE FISCALIZACION : 0.00

CAJA: 417004
PARTIDA: 10901
FECHA DE PAGO: 2022-02-28
FORMA DE PAGO: TARJETA DE CREDITO/DEBITO
LUGAR DE PAGO: PERISUR

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO
DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL
AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO
CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100176058TAAEX6X



CONTRIBUYENTE

dgranados

David Granados

28/02/2022

01:24



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

2310 - OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100176058TAAEX6X

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO

IMPORTE

DERECHOS

336.00

TOTAL A PAGAR

336.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx